



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra
P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616
Legislatura Municipal



ORDENANZA NUMERO 32

SERIE 2024-2025

PARA ESTABLECER EL NUEVO PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 1.018, en su inciso (m) confiere poder al alcalde para "Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones."

POR CUANTO: A tenor con lo anterior, el Artículo 2.042 de la Ley 107, antes citada, en su parte pertinente dispone que:

"[c]ada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías."

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución constituye la base para compensar a los empleados por sus contribuciones de manera justa y equitativa. Este plan permite atraer y retener talento idóneo en el marco de una estructura organizada y competitiva, la cual se convierte en una herramienta

POR CUANTO: Este plan nos permitirá considerar en muchas de las clases a candidatos "STAR's". Recientemente se le conoce de esta forma a personas que han adquirido los conocimientos, habilidades y competencias por distintos medios, pero que no cuentan con un bachillerato. En inglés, las siglas STAR se refieren a personas "Skilled Through Alternative Routes", es decir, personas que, aunque no poseen un título universitario, han adquirido las competencias necesarias para desempeñar exitosamente un puesto a través de adiestramientos, experiencia laboral, certificaciones, formación militar, entre otras opciones. Esto es cada vez más común gracias al acceso a la información y las diversas alternativas para adquirir conocimientos y habilidades esenciales para el mundo laboral.

POR CUANTO: Para Culebra, con una población de tan solo 1,792 habitantes, conforme el censo de 2020, y que cuenta con condiciones de difícil reclutamiento, requieren de un plan que se adapte a nuestra realidad insular. La falta de personas con la preparación requerida y las limitaciones logísticas hacen imprescindible una estructura flexible que valore el talento disponible. La estructura propuesta fomenta el

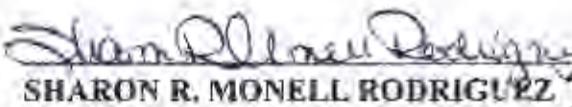
crecimiento salarial y profesional de los empleados, impactando positivamente su motivación, compromiso y productividad, y fortaleciendo así el principio de mérito en la administración de los recursos humanos. Garantiza además el principio de igual paga por igual trabajo y respalda una gestión en sintonía con la realidad fiscal y el mercado laboral de Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

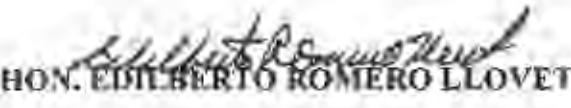
- Sección 1ra.** Se aprueba el nuevo Plan de Clasificación y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Culebra.
- Sección 2da.** Se ordena al Director de Recursos Humanos a llevar a cabo toda acción que corresponda; a los fines de, garantizar el fiel cumplimiento de esta Ordenanza.
- Sección 3ra.** Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad. En particular, queda derogada la Ordenanza Núm. 13 Serie 2011-2012.
- Sección 4ta.** Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.
- Sección 5ta.** Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.
- Sección 6ta.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL
EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2025**


HON. NOEMÍ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON R. MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE EL DIA 27 DE
FEBRERO DE 2025.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax. (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodriguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente CERTIFICO:

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 32 Serie 2024-2025, aprobada el día 27 de febrero de 2025, por la Honorable Legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Noemi González González
Presidenta

Carlos T. Carrión Colón
Vice presidente

Luis J. Rivera Ayala
Legislador, Portavoz Mayoria

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Portavoz Minoría
Legislador

Votación: A FAVOR: ✓ EN CONTRA: _____ AUSENTE: _____ ABSTENIDO: _____

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 27 de febrero de 2025.

SHARON R MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL